



ACTA

Órgano: Mesa de Contratación.

Fecha sesión: 21 de mayo de 2024. **Nº sesión:** Cuarta.

Objeto de la sesión: Toma de conocimiento de los informes de documentación presentada por adjudicatarios propuestos y nueva propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 4.

Objeto del contrato: Prestación del servicio, en cinco lotes, del riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros:

- Lote 1: Distrito Norte.
- Lote 2: Distrito Sur.
- Lote 3: Distrito Centro Oeste.
- Lote 4: Distrito Este.
- Lote 5: Sector Pinares de Oromana.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Expediente: 10074/2023.

Ref.: C-2023/054

Asistentes:

a) Presidente:

Christopher Rivas Reina, Concejel Delegado de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad. Asiste de forma presencial.

b) Vocales:

1. Rafael Buezas Martínez, Viceinterventor de Fondos. Asiste de forma telemática.
2. Julián García Fernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación. Asiste de forma presencial.

c) Secretaria:

Margarita Conde Pérez, Administrativa Jefa de Negociado del Servicio de Contratación. Asiste de forma presencial.

En Alcalá de Guadaíra, siendo las 09:48 horas, del día anteriormente indicado, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a tomar conocimiento de los informes emitidos por el Servicio de Contratación al respecto de la documentación presentada por los adjudicatarios propuestos de los lotes que son objeto del expediente arriba indicado, así como para formular nuevas propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 4 del expediente, dejando sin efecto las anteriores.

Por parte del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Sr. García Fernández, se explica que, tras la celebración de la Mesa de Contratación el pasado 27 de febrero de 2024, la misma adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de prestación del servicio, en cinco lotes, de riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros, a los licitadores que se indican a continuación:

Lote	Licitador	Precio máximo (IVA excluido)	Precio máximo (IVA incluido)	Precios unitarios (IVA excluido)		Distancia del almacén-oficina	Vehículo
				M2 de riego de parterres	Ud riego de arbolado		
Lote 1. Distrito Norte	Teyja Ameral S.L.U.	88.423,50 €	106.992,42 €	0,13 €	0,52 €	2,7 km	Vehículo A o sin distintivo ambiental
Lote 2. Distrito Sur	Acanthus Servicios Sostenibles S.L.	53.377,98 €	64.587,36 €	0,12 €	0,49 €	2,87 km	Euro VI-D C
Lote 3. Distrito Centro Oeste	Efimonser S.L.	53.277,54 €	64.465,80 €	0,15 €	0,49 €	1,2 km	Vehículo A o sin distintivo ambiental





Lote 4. Distrito Este	Vazmorex S.L.	118.855,32 €	143.814,96 €	0,12 €	0,55 €	2,91 km	Euro V-D B
Lote 5. Sector Pinares de Oromana	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	61.798,14 €	74.775,72 €	----	0,41 €	2,80 km	Vehículo A o sin distintivo ambiental

b) Requerir a los citados licitadores propuestos adjudicatarios para que aportaran la documentación acreditativa de los criterios de admisión, con arreglo a lo previsto en la cláusula 14.3 y anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (en lo sucesivo PCAP), en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al del envío de las correspondientes notificaciones electrónicas.

Desde el Servicio de Contratación, con fecha 7 de marzo de 2024, se remitieron los correspondientes requerimientos de documentación a los distintos licitadores propuestos como adjudicatarios. Trascurrido el plazo otorgado para ello y, una vez presentada por los licitadores en tiempo y forma la documentación requerida, desde el Servicio de Contratación se revisó la misma, acreditándose:

a) Que en los **lotes 1, 2, 3 y 5** la documentación aportada respectivamente por **Teyja Ameral S.L.U.** (lote 1), **Acanthus Servicios Sostenibles S.L.** (lote 2), **Efimonser S.L.** (lote 3) y **Hábitat Servicios Medioambientales S.L.** (lote 5) era correcta, siendo la propuesta de adjudicación de estos lotes conformes con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP) y resto del ordenamiento jurídico, emitiéndose los correspondientes **informes de conformidad con la propuesta de adjudicación de estos lotes.**

b) Que en el **lote 4**, en cambio, la documentación aportada por **Vazmorex S.L.**, para justificar la solvencia técnica exigida en el apartado 7.1.B) del anexo I del PCAP, era insuficiente y no se acreditaba de forma efectiva la disponibilidad de la misma. El resto de documentación se aportaba debidamente.

En concreto, Vazmorex S.L., al haber concurrido a todos los lotes del contrato, debía acreditar simultáneamente los dos siguientes requisitos de solvencia técnica:

a) La realización de **servicios o trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituye el objeto del contrato** por un **volumen superior a 83.198,72 €.**

Sin embargo, los trabajos justificados al respecto, de los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y de San Juan de Aznalfarache, respectivamente, se correspondían con contratos de obras y no con contratos de servicios como lo es el objeto de la presente contratación. En consecuencia, **no podía admitirse la realización de los citados trabajos para acreditar su solvencia técnica, por no ser servicios o trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato.**

b) La **adopción de medidas para garantizar la calidad de la empresa**, así como de la **gestión medioambiental**, requisito que, de acuerdo con el PCAP aprobado, se entendería cumplidos por la disposición de un certificado de que el licitador ha implantado sistemas de gestión de la calidad y medioambiental, según las **Normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001** o equivalentes, siempre que el certificado tuviese un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o, en su defecto, a la actividad genérica de la empresa. Se reputarían válidos, siempre que se encontrasen en vigor, los certificados que cumpliendo las características anteriores, hayan sido emitidos por una entidad acreditada por **ENAC** (Entidad Nacional de Acreditación) o por un **organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro.**

Sin embargo, Vazmorex aporta certificados ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 de *Bureau Veritas Certification* expedidos a nombre de la empresa Matias Arrom Bibiloni S.L. (B57465213), a modo de aportación de solvencia con medios externos, y, de acuerdo con la doctrina mantenida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo TACRC) en sus Resoluciones n.º 40/2021, de 8 de enero y n.º 1034/2022, de 9 de septiembre, **no resulta posible integrar la solvencia con medios externos en el trámite de aportación de la documentación acreditativa de los requisitos de participación, al amparo del art. 75 LCSP, cuando en la declaración responsable de aptitud para licitar presentada dentro del sobre electrónico A, conforme al formulario de documento**





européu único de contratación (DEUC), ha indicado “No” en el apartado C del mismo (“¿se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?”).

Asimismo, de un certificado emitido por Proyectos de Ingeniería y Calidad S.L. aportado, se desprende que Vazmorex S.L. se encuentra inmersa en el proceso de obtención de los certificados de calidad, medio ambiente y seguridad y salud, en base a las normas UNE EN ISO 9001, 14001 y 45001, a fecha de 11 de marzo de 2024.

De acuerdo con el art. 140.4 LCSP, “**las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**”. Por este motivo, **no podían admitirse certificados de las Normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 obtenidos con fecha posterior a la fecha final de presentación de proposiciones.**

De conformidad con lo previsto en el último párrafo del anexo IV del PCAP y, por aplicación supletoria de lo establecido en el art. 141.2 LCSP, así como de la doctrina emanada de los órganos administrativos competentes para resolver los recursos especiales en materia de contratación (por todas Resoluciones n.º 747/2018, de 31 de julio, en que cambia su criterio restrictivo anterior, y n.º 949/2019, de 14 de agosto de 2019, dictadas por el TACRC, así como por la Resoluciones n.º 309/2018, de 9 de noviembre y n.º 190/2020, de 1 de junio, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía), **procedía la concesión de un trámite de subsanación de deficiencias por un plazo de tres días naturales.**

A estos efectos, desde el Servicio de Contratación fue cursado el correspondiente **requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación aportada**, advirtiendo al empresario de las circunstancias indicadas. La notificación de este requerimiento fue remitido a Vazmorex S.L. con fecha 9 de mayo de 2024 y, simultáneamente, fue objeto de publicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local. Una vez expirado el plazo el día 14 de mayo de 2024 a las 00:00 horas, se acreditó que **Vazmorex S.L. no ha presentado documentación de subsanación alguna**, debiéndose concluir que esta empresa **no dispone de los requisitos de solvencia técnica exigidos en los pliegos de la licitación.**

Con fecha 20 de mayo de 2024, el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Guerrero Moreno, fue emitido un **informe de disconformidad con la propuesta de adjudicación del lote 4 del contrato**, del que se desprendía la procedencia de:

- Entender retirada la oferta presentada por Vazmorex S.L., de conformidad con lo previsto en el art. 150.2 LCSP, sin que proceda acordar la imposición de la penalidad establecida en el art. 150.2 LCSP y en la cláusula 14.3 del PCAP por los motivos recogidos en dicho informe.
- Acordar la devolución de la garantía definitiva depositada por Vazmorex, S.L., respecto de la cual el art. 110 LCSP no habilita para hacer efectiva la indicada penalidad.
- Proponer adjudicatario de este lote del contrato y cursar nuevo requerimiento de aportación de la documentación acreditativa de los criterios de admisión a la siguiente empresa clasificada, conforme al siguiente cuadro de clasificación definitiva de las ofertas:

LICITADORES	Oferta económica: 90 puntos	Almacén-oficina: 5 puntos	Distintivo ambiental: 5 puntos	Puntuación TOTAL
Lote 4. Distrito Este				
1º.- Vazmorex S.L.	90,00 puntos	5,00 puntos	1,00 puntos	96,00 puntos
2º.- Teyja Ameral S.L.U.	88,66 puntos	5,00 puntos	0 puntos	93,66 puntos
3º.- Efimonser S.L.	85,03 puntos	5,00 puntos	0 puntos	90,03 puntos
4º.- Movitrans Jiménez S.L.	73,98 puntos	5,00 puntos	0 puntos	78,98 puntos
5º.- Explotaciones Las Misiones S.L.U	53,98 puntos	5,00 puntos	0 puntos	58,98 puntos
6º.- Atfortis S.L.	27,46 puntos	3,00 puntos	0 puntos	30,46 puntos





Proyectos Riegos Administración de Fincas Rústicas S.L.	EXCLUIDO POR ERROR ARITMÉTICO EN SU OFERTA
---	---

De acuerdo con el informe emitido, hay que tener en cuenta que el apartado 2.5 del anexo I del PCAP establece que un **mismo licitador únicamente puede resultar adjudicatario de un solo lote del contrato**, aunque se prevén excepciones al respecto. En concreto, esta disposición del pliego dispone lo siguiente:

«Lotes: Sí. Nº de lotes: 5. Nº de lotes a los que puede optar un licitador: 5. Nº de lotes que pueden ser adjudicados a un licitador: 1, con la excepción indicada en la regla 1ª siguiente.

*En el supuesto de que un licitador resulte propuesto inicialmente como adjudicatario de más de un lote, se le adjudicará, en el orden que se expone, el lote siguiente: 1º) aquel lote en que no exista otro licitador admitido, y sin son varios en esta situación, todos ellos como excepción a la regla general de un solo lote; 2º) **aquel lote cuyo presupuesto de licitación IVA excluido sea superior**; 3º) aquel lote en el que la diferencia de su respectiva oferta económica respecto de la del inmediato seguidor resulte superior; y 4º) si existe empate entre varios lotes siguiendo el criterio anterior, por sorteo público efectuado por el Ayuntamiento entre los mismos.»*

En este sentido, **no procede proponer a Teyja Ameral S.L.U. como licitador propuesto adjudicatario del lote 4** (Distrito Este) del contrato, al estar clasificado en segunda posición en este lote, al haber sido **esta empresa ya propuesta adjudicataria también del lote 1** (Distrito Norte) del contrato, conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2024. Dado que que en ambos lotes (1 y 4) hay varios licitadores admitidos, y no resultando por tanto de aplicación el criterio 1º) citado anteriormente (adjudicar primero "aquel lote en que no exista otro licitador admitido"), sino el criterio 2º) (adjudicar primero "aquel lote cuyo presupuesto de licitación IVA excluido sea superior"), ha de valorarse qué lote, de entre el 1 y el 4, tiene un presupuesto de licitación IVA excluido superior, para adjudicar uno u otro a Teyja Ameral S.L.U. El presupuesto máximo IVA excluido del lote 1 del contrato asciende 88.423,50 €, al tiempo que el del lote 4 asciende a 118.855,32 €. Por ello, de entre estos dos lotes, **debe proponerse a Teyja Ameral S.L.U. la adjudicación del lote 4** (Distrito Este), **dejando sin efecto la propuesta de adjudicación del lote 1** (Distrito Norte) a favor de esta misma empresa y acordando la devolución de la garantía definitiva constituida, **proponiendo la adjudicación de este último lote a Explotaciones Las Misiones S.L.U.**, como segundo licitador clasificado en el mismo.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, por la unanimidad de sus miembros presentes, **acuerda:**

Primero.- Entender retirada la oferta presentada al lote 4 por Vazmorex S.L., excluyendo a este licitador del procedimiento de adjudicación del contrato por no acreditar los requisitos de solvencia técnica exigidos, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de no imposición de la penalidad establecida en el art. 150.2 LCSP y en la cláusula 14.3 del PCAP, por los motivos expuestos en el informe de referencia.

Segundo.- Dejar sin efecto la propuesta de adjudicación de los lotes 1 (Distrito Norte) y 4 (Distrito Este) del contrato formuladas por la Mesa de Contratación el 27 de febrero de 2024 a favor de Teyja Ameral S.L.U. y Vazmorex S.L., respectivamente.

Tercero.- Proponer la adjudicación de los lotes 1 y 4 del contrato a favor de Explotaciones Las Misiones S.L.U. y Teyja Ameral S.L.U., respectivamente, quedando finalmente la propuesta de adjudicación del contrato de prestación del servicio, en cinco lotes, de riego de zonas verdes, arbolado diario y jardineras, con camión tractor cuba de 10.000 litros, en el siguiente sentido:

Lote	Licitador	Precio máximo (IVA excluido)	Precio máximo (IVA incluido)	Precios unitarios (IVA excluido)		Distancia del almacén-oficina	Vehículo
				M2 de riego de parterres	Ud riego de arbolado		
Lote 1. Distrito Norte	Explotaciones Las Misiones S.L.U.	88.423,50 €	106.992,42 €	0,1472 €	0,5704 €	2,97 km	----
Lote 2. Distrito Sur	Acanthus Servicios Sostenibles S.L.	53.377,98 €	64.587,36 €	0,12 €	0,49 €	2,87 km	Euro VI-D C





Lote 3. Distrito Centro Oeste	Efimonser S.L.	53.277,54 €	64.465,80 €	0,15 €	0,49 €	1,2 km	Vehículo A o sin distintivo ambiental
Lote 4. Distrito Este	Teyja Ameral S.L.U.	118.855,32 €	143.814,96 €	0,13 €	0,52 €	2,7 km	Vehículo A o sin distintivo ambiental
Lote 5. Sector Pinares de Oromana	Hábitat Servicios Medioambientales S.L.	61.798,14 €	74.775,72 €	----	0,41 €	2,80 km	Vehículo A o sin distintivo ambiental

Cuarto.- Requerir a los nuevos licitadores propuestos adjudicatarios de los lotes 1 y 4 del contrato para que aporten la documentación establecida en el anexo IV del PCAP en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al del envío de la correspondiente notificación electrónica, salvo que la misma haya sido aportada con anterioridad.

Quinto.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de devolución de oficio de:

a) La garantía definitiva, incluida la garantía definitiva complementaria requerida por haber incurrido su oferta este lote en presunción de anormalidad, constituida por Teyja Ameral S.L.U. por un importe total de 8.842,36 € mediante el aval n.º 0574244 de la entidad Bankinter S.A. (documento contable con n.º de operación 12024000016617, de fecha 11 de marzo de 2024); y

b) La garantía definitiva constituida por Vazmorex S.L. por importe de 5.942,77 € mediante certificado de seguro de caución n.º 2024/61703 de la entidad Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., correspondiente a la póliza n.º 1009306 abierta con esta entidad (documento contable con n.º de operación 12024000019289, de fecha 21 de marzo de 2024).

Sexto.- Publicar la presente acta, una vez firmada y junto con los informes emitidos, en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizada la sesión a las 10:01 horas, la presente acta se redacta para constancia de todo lo actuado, firmándola la Presidencia de la Mesa de Contratación, conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

EL PRESIDENTE DE LA MESA Christopher Rivas Reina	LA SECRETARIA DE LA MESA Margarita Conde Pérez
---	---

